



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00283

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la notificación¹ de la demandada GRUPO MARQUITEC S.A.S., se surtió acorde con lo reglado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por Secretaría, contabilícese el término con el que cuenta la prenotada sociedad para ejercer el derecho de defensa y contradicción, en el entendido que, la intimación se materializó para el momento en que el expediente se encontraba al despacho lo que imposibilita la contabilización de los términos (artículo 118 del C.G del P.).

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 083, del 8 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

¹ [31InformeNotificacionElectronica.pdf \(sharepoint.com\)](#)